



Santa Fe, Setiembre 5 de 1892.

Señor Dr. D<sup>o</sup> Cívico A Lagos  
(Rosario)

De mi aprecio:

En mi deseo de mejorar la administración de justicia, especialmente haciéndola rápida, he pensado de acuerdo con algunos abogados de ésta, que quizá sería útil la instalación de jueces de sentencias (en el Rosario y Santa Fe) cuyas funciones fueran exclusivamente fallar en todas las causas civiles y comerciales que estén en estado de sentencia definitiva.

Existiendo actualmente muchos entendares de causas, que desde hace años están terminadas y no se concluyen porque los jueces absorbidos por las tareas del procedimiento, no tienen tiempo para fallarlas, el nombramiento de esos jueces sería quizá un medio de activarlas mejorando así la administración.

Antes de madurar la idea he creído prudente consultar la opinión de algunos de



nuestros mas distinguidos abogados, por lo  
cual ruego á Ud. me quiera favorecer ma-  
nifestándome sus ideas al respecto, tan pron-  
tamente como le sea posible, pues está por  
terminarse el debate, relativo á la Ley Or-  
gánica, en la Legislatura de la Provin-  
cia.

Saluda á Ud. con mi mayor consideracion

Jabiel Canario

